

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000198-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA VISITA DE ESTUDIO SOBRE GESTIÓN DE RIESGO A LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE CANADÁ A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE OTTAWA, CANADÁ

Lima, 15 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta 23HL0412E de fecha 24 de julio de 2023, el Director de Fortalecimiento de Capacidades de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la Visita de Estudio sobre Gestión de Riesgo a la Administración de Aduanas de Canadá, que se realizará en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 19 al 22 de setiembre de 2023;

Que, la visita se enmarca dentro de las actividades acordadas en el plan de trabajo nacional para la Administración de Aduanas del Perú, en el marco del Programa Global de Facilitación del Comercio (GTFP por sus siglas en inglés) de la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza (SECO) y la OMA, cuyo objetivo consiste en dar a conocer, de primera mano, las mejores prácticas de la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA por sus siglas en inglés) en materia de perfilamiento de riesgo, focalización, así como en fiscalizaciones; experiencias que contribuirán significativamente con fortalecer la capacidad de gestión de riesgos de la SUNAT;

Que, asimismo, la participación en el referido evento servirá como base para promover y fortalecer las coordinaciones sobre gestión de riesgos en materia aduanera, así como para avanzar y consolidar el intercambio de buenas prácticas que ayuden al desarrollo del modelo de gestión de riesgos e investigación aduanera;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales 1 y 2 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, consistentes en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, y reducir los

costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, con el propósito de incrementar la competitividad de la economía nacional;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, de conformidad con el Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N.º 00175-2023-300000 del 1 de setiembre de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los servidores Nilo Iván Flores Cáceres, Especialista 2 de la División de Inteligencia Aduanera; Jorge Eugenio Portugal Hermoza, Jefe de División (e), Marleny Flor de María Benites Vera, Especialista 3, Lisseth Yanina Quispe Huamán, Especialista 1, Jhon Contreras Huamán, Especialista 1, de la División de Gestión de Riesgos de la Intendencia Nacional de Control Aduanero; Iris Rocío García Segundo, Especialista 5 de la División de Procesos de Control de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera; Tania Rocío Mosquera Tananta, Especialista 1 de la División de Gestión de Riesgo Operativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal; y David Alfonso Bayro Delgado, Especialista 3 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del GTFP de la SECO y de la OMA, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los servidores Nilo Iván Flores Cáceres, Jorge Eugenio Portugal Hermoza, Marleny Flor de María Benites Vera, Lisseth Yanina Quispe Huamán, Jhon Contreras Huamán, Iris Rocío García Segundo, Tania Rocío Mosquera Tananta y David Alfonso Bayro Delgado del 18 al 23 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida

por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Nilo Iván Flores Cáceres, Jorge Eugenio Portugal Hermoza, Marleny Flor de María Benites Vera, Lisseth Yanina Quispe Huamán, Jhon Contreras Huamán, Iris Rocío García Segundo, Tania Rocío Mosquera Tananta y David Alfonso Bayro Delgado del 18 al 23 de setiembre de 2023, para participar en la Visita de Estudio sobre Gestión de Riesgo a la Administración de Aduanas de Canadá, a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Programa Global de Facilitación del Comercio (GTFP) de la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza (SECO) y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria